



SEVELAR, S.A.
ALBERTO ALCOCER 10
28036 MADRID

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS : Minerales Responsables

SEVELAR,S.A. tiene implantado un Plan de Gestión de Riesgos para la cadena de suministro de estaño. SEVELAR no compra Tantalio ni Wolframio.

La documentación de los suministros se recibe del proveedor por correo electrónico. Se verifica en todos los envíos que el origen de la misma es de cuentas de correo electrónico verificadas y válidas. De esta manera se asegura la veracidad de la documentación

Además, SEVELAR ha establecido mecanismos de información y sistemas de alerta temprana para la detección de riesgos en la cadena de suministro. Estos mecanismos incluyen canales de comunicación interna y externa, procedimientos de denuncia confidencial, revisión continua de fuentes públicas y privadas, y el uso de plataformas sectoriales para el seguimiento de riesgos emergentes.

El Plan se activa cuando no se ha recibido la información solicitada al proveedor o se tiene conocimiento de incumplimientos por parte del proveedor de las legislación vigente respecto a la cadena de suministro de minerales responsables.

Se realiza una solicitud de información según prevista en el Plan de Gestión Interna. Si no se recibe respuesta se le vuelve a requerir para que facilite la documentación oportuna. Si a pesar de todo no se recibe respuesta el proveedor será considerado como no apto y se cancelarán y suspenderán los suministros que puedan estar en curso.

En caso de identificar riesgos en la cadena de suministro, SEVELAR implementa estrategias para prevenir, minimizar y eliminar sus posibles impactos negativos. Estas estrategias incluyen la colaboración con el proveedor para establecer planes de mejora, auditorías de cumplimiento, formación específica en normativa internacional y medidas correctoras



SEVELAR, S.A.
ALBERTO ALCOCER 10
28036 MADRID

voluntarias, siempre que el riesgo detectado no sea grave ni suponga una vulneración flagrante de derechos fundamentales o del Reglamento (UE) 2017/821.

Si se detecta directa o indirectamente que un proveedor:

- Comete, declare apoyo directa o indirectamente sobre:

- Abusos graves contra los derechos humanos relacionados con : a) cualquier forma de tortura, trato cruel, inhumano o degradante; b) trabajo infantil, c) trabajo forzoso u obligatorio; d) crímenes de guerra y otras violaciones de derecho humanitario internacional.
- Apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales o a las fuerzas de seguridad privadas o públicas que : a) controlen ilegalmente los yacimientos mineros o la rutas de transporte y o puntos de comercialización de los minerales o metales en cualquiera de las fases de la cadena de suministro; b) apliquen impuestos ilegales o extorsionen con dinero o metales en los puntos de acceso a las minas, rutas de transporte o puntos de comercialización; c) extorsionen a intermediarios, empresas de exportación o comerciantes internos
- Soborno, fraude, blanqueo de dinero, financiación del terrorismo, que supongan: a) soborno, declaración fraudulenta sobre el origen de los metales y el blanqueo de dinero; b) financiación de grupos terroristas; c) impago de impuestos, derechos y cánones al gobierno; d) cualquier tipo de abuso indicados en las normas internacionales referidos en la Guía de diligencia debida de la OCDE.

La evaluación del riesgo se realiza de forma específica para cada proveedor o suministro, considerando criterios como el país de origen de los minerales,



SEVELAR, S.A.
ALBERTO ALCOCER 10
28036 MADRID

la transparencia del proveedor en su documentación, los antecedentes de cumplimiento normativo, la trazabilidad de los materiales y cualquier señal de alerta previa. Esta evaluación se basa en los principios de la Guía de la OCDE y se documenta internamente como parte del Plan de Gestión de Riesgos.

En caso de que se produzca o sospeche de alguna de las circunstancias indicadas anteriormente, se activa el plan de riesgos y preventivamente se suspenden los suministros en curso con el proveedor.

Se solicita al proveedor que realice las alegaciones que correspondan para explicar su posible implicación en las actividades ilegales referidas, y en su caso las medidas correctoras que haya podido tomar para evitarlas y rectificar sus actuaciones si procede.

Si se confirman dichas actuaciones o no se reciben aclaraciones suficientes sobre las sospechas, se terminan las relaciones comerciales con el proveedor. Asimismo, se notifica al Ministerio de Industria de España, o la Autoridad Competente correspondiente, que el proveedor no cumple con lo establecido en el Reglamento (UE) 2017/821 del 17 de mayo de 2017, de la política de minerales en conflicto.

Firmado: Javier Larrinaga Luis

Madrid, 16 de Mayo 2025